Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Intentada la notificación de resoluciones, en diferentes fechas a CONSTRUCCIONES LASO GUTIÉRREZ. S.L., y no habiéndose podido hacer entrega de las mismas, por resultar desconocida dicha empresa o ignorarse su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2013, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la empresa y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo correspondiente:

Notificación

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de devolución de fianza prestada por CONSTRUCCIONES GUTIÉRREZ LASO, S.L., como garantía por ejecución obras de instalación de línea subterránea para dar suministro a conjunto edificatorio situado en la calle Tembleque número 21 c/s calle San Antón, número 14, compuesto por 45 viviendas, 29 estudios y garaje con 72 plazas de aparcamiento (licencia de obra otorgada por acuerdo de la Juta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2008), mediante transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento en Caja de Castilla-La Mancha por importe de 4.500,00 euros, denegada a la vista del informe de los Servicios Técnicos, por el cual se hace constar la existencia de diversas deficiencias en la reposición de la calzada en calle San Antón en su confluencia con la calle Tembleque, consistentes en rehundimiento de la zanja realizada por la citada mercantil.

Visto que intentada la notificación de la resolución denegatoria de devolución de la fianza y no ser posible, se realiza mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Visto que por CONSTRUCCIONES GUTIÉRREZ, LASO, S.L., no se a dado respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento de subsanación las deficiencias observadas en calle San Antón, en su confluencia con la calle Tembleque, lo que aconsejan la ejecución de la garantía prestada por dicha empresa.

Con fecha 2 de marzo de 2013, se dio audiencia a CONSTRUCCIONES GUTIÉRREZ LASO, S.L., para que el en plazo de quince días presentara cuantas alegaciones, documentos y justificaciones que consideraran necesarios en relación a la ejecución por este Ayuntamiento de la garantía prestada, mediante escrito dirigido al domicilio social de dicha empresa y ante la devolución del mismo, mediante anuncio conforme a lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que con fecha 4 de abril de 2013, se emitió por Secretaría certificado sobre alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Ejecutar la garantía prestada por CONSTRUCCIONES GUTIÉRREZ LASO, S.L., por ejecución obras de instalación de línea subterránea para dar suministro a conjunto edificatorio situado en la calle Tembleque núm. 21 c/s calle San Antón, número 14, compuesto por 45 viviendas, 29 estudios y garaje con 72 plazas de aparcamiento (licencia de obra otorgada por acuerdo de la Juta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2008), mediante transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento en Caja de Castilla-La Mancha por importe de 4.500,00 euros.

Segundo. Ordenar que se proceda a efectuar las pertinentes notificaciones del acuerdo a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar másconveniente a su derecho.

Consuegra 8 de abril de 2013.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 3722